



Comunidad de Madrid

Se recibe en esta Intervención Delegada, para su fiscalización en aplicación de lo dispuesto en los arts. 16, 82 y siguientes de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, procedente del Área de Coordinación Normativa, el expediente que se referencia:

"Proyecto de Orden de la Consejería de Educación y Juventud por la que se modifica la Orden 784/2017, de 15 de marzo, de bases reguladoras para la concesión de los Premios extraordinarios de la ESO".

De acuerdo con lo previsto en los artículos 9.4. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.3.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, la modificación de las bases reguladoras debe ser nuevamente objeto de fiscalización. Analizado el borrador de Orden se comprueba:

El expediente administrativo se integra con la siguiente documentación:

1. Memoria de análisis de impacto normativo, de 19/04/2021, suscrita por la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Educación.
2. Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud, relativo al proyecto de Orden, de 12/04/2021.
3. Informes de Impacto normativo expedidos por la Dirección General de Infancia, Familias y Natalidad y por la Dirección General de Igualdad.
4. Informe favorable de la Dirección General de Transparencia, Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano de 5/04/2021.
5. Informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 15/04/2021.
6. Orden 157/2021, de 27 de Enero, de la Consejería de Educación y Juventud, aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones de la D.G. Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza.
7. Borrador del texto de Orden modificativa de las Bases Reguladoras.

La modificación no afecta a las condiciones tenidas en cuenta para su fiscalización inicial. En su virtud, se **fiscalizan favorablemente** las modificaciones propuestas, si bien, con el carácter de **Observación**, se señala la conveniencia de adaptar el Plan estratégico a la posibilidad, ahora introducida, de la sustitución del viaje de carácter cultural por la entrega de su equivalente en dinero, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

EL INTERVENTOR DELEGADO JEFE

S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

ÁREA DE COORDINACIÓN NORMATIVA

Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.